 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Vigilante del Aprendizaje</p>	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 7

RESOLUCION N° 311 DE 2022
(19 mayo)

“Por la cual se crea la política de Higiene y Seguridad Industrial”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de diciembre de 1993,

CONSIDERANDO


Que, mediante la ley 952 del 08 de julio del 2005, se dictaron disposiciones sobre racionalización de tramites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o que presten servicios públicos

Que, la ley 952 derogo la obligación de las empresas de registrar ante el ministerio de protección social, el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, tal como lo señala el artículo 55, sobre supresión de la revisión y aprobación del reglamento de Higiene y Seguridad industrial por el ministerio de protección social, indicado en el artículo 349 del código sustantivo del trabajo quedara así:

“Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o mas trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de Higiene y Seguridad Industrial, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de Protección Social vigilara el cumplimiento de esta disposición”. Así mismo el Instituto Superior de Educación Rural ratifica su compromiso de proteger, mantener y mejorar la salud de los trabajadores en la ejecución de sus labores y de quienes intervienen en las mismas.

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, establece la obligación de desarrollar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores, sin importar su naturaleza jurídica y es obligación de éstos velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo mejorando las condiciones y el medio ambiente de trabajo.

Que el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 7

de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que, dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Superior de Educación Rural, el rector dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad con lo anterior, el Instituto Superior de Educación Rural debe construir y/o actualizar la política de Higiene y seguridad Industrial y tenerlo a disposición del Ministerio de la protección social, quien en cumplimiento de su función de vigilancia estará encargado de controlar el cumplimiento de esta disposición.

Que, el Instituto Superior de Educación Rural esta dando cumplimiento al decreto ley del reglamento único del sector trabajo 1072 de 2015 capítulo 6.

Que, el acuerdo 002 de 9 de mayo de 2022 Por el cual el consejo directivo adopta la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto Superior de Educación Rural ISER.


Que, el acuerdo 002 de 9 de mayo de 2022 en su artículo 6 autorizar al representante legal del instituto para que emane los diferentes actos administrativos que se deriven de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo para dar cumplimiento en los estipulado en la normatividad legal vigente en la seguridad y salud en el trabajo

Que, en merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se crea la **POLITICA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL
NIT	890501578-4
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 8 # 8-155 BARRIO CHAPINERO-PAMPLONA NORTE DE SANTANDER
CORREO ELECTRONICO	iserpam@iser.edu.co

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 3 de 7

REPRESENTANTE LEGAL	MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA	8050 EDUCACION SUPERIOR, HACE REFERENCIA A EMPRESAS DEDICADAS A ESPECIALIZACIONES Y POSGRADOS CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES PRACTICAS SE ASIMILARÁN AL REISGO DEL CENTRO DE TRABAJO
CLASE DE RIESGO	NIVEL I
NOMBRE DE ARL	AXA COLPATRIA

ARTÍCULO SEGUNDO. El Instituto Superior de Educación Rural ISER, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren, una adecuada y oportuna prevención de los accidentes y enfermedades laborales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con la presente política y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en, en especial la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias.


ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Superior de Educación Rural, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO. Los riesgos existentes en el Instituto Superior de Educación Rural están Constituidos principalmente, por:

1. CONDICIONES DE HIGIENE

RIESGOS FÍSICOS

- Energía térmica (calor ambiental)
- Energía electromagnética (Radiaciones No Ionizantes Ultravioleta)
- Energía mecánica (Ruido) (Vibraciones)
- Iluminación

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 4 de 7

RIESGOS QUÍMICOS

- Líquidos (Manejo de Combustible)
- Sólidos (Polvos Orgánicos)

RIESGOS BIOLÓGICOS

- Monera (Virus – Bacterias)
- Animales (Vertebrados – Invertebrados)
- Fungal (Hongos)

SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL

- Servicios sanitarios
- Consumo de agua potable
- Orden
- Aseo

2. CONDICIONES PSICOLABORALES

CONTENIDO DE LA TAREA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO
RELACIONES HUMANAS – AMBIENTE DE TRABAJO Y GESTIÓN


3. CONDICIONES ERGONÓMICAS

RIESGOS POR CARGA FÍSICA

- Carga estática (De Pie – Sentado)
- Carga dinámica (Esfuerzos – Manejo de cargas - Movimientos)
- Diseño de puesto de trabajo

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Riesgos mecánicos
- Herramientas manuales
- Máquinas Y Equipos
- Proyección de materiales y /o partículas manipulación de materiales
- Caída de elementos u objeto

 <p>Instituto Superior de Educación Rural ISER Viggotho Mardoracion</p>	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 5 de 7

RIESGOS ELÉCTRICOS

- Tomas a tierra
- Instalaciones en mal estado
- Instalaciones recargadas

RIESGOS LOCATIVOS

- Superficies de trabajo
- Estructuras e instalaciones
- Calles y vías
- Trabajo en alturas

RIESGOS NATURALES

- Deslizamientos
- Tormentas eléctricas
- Terremotos
- Lluvias
- Hundimientos

ORIGEN PÚBLICO


- Amenazas sociales (Actos Terroristas – Grupos al margen de la ley – Zonas de alto, moderado y bajo riesgo)

DE SEGURIDAD FISICO-QUIMICO

PRESENCIA DE MATERIALES DE FÁCIL COMBUSTIÓN

RIESGOS DE TRANSITO:

- Colisiones
- Volcamientos
- Varadas
- Obstáculos
- Atropellamientos

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 6 de 7

PARAGRAFO PRIMERO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral. El Instituto Superior de Educación Rural, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el proceso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Superior de Educación Rural, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.


ARTÍCULO QUINTO. El Instituto Superior de Educación Rural, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborada de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o a controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo, y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO SEXTO. El Instituto Superior de Educación Rural, sus Servidores, contratistas y colaboradores o visitantes, entre otros, darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con la presente política y con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDUCCION. El Instituto Superior de Educación Rural ISER, proveerá a todos sus servidores o contratistas que ingresen por primera vez a la Institución, de manera previa al inicio de sus actividades, una inducción de aspectos generales y específica de sus actividades a realizar, que incluye identificación y control de peligros, riesgos en su labor a desempeñar y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente política entra en vigencia a partir de su aprobación impartida por el ministerio de trabajo y seguridad social y durante el tiempo que el Instituto conserve, sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de la aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia y será publicado en las instalaciones de la organización.

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01 Fecha: 03/03/2021 Página: 7 de 7

ARTICULO NOVENO. Cumplimiento, Divulgación y Publicación: La Política de Higiene y Seguridad industrial es de obligatorio cumplimiento para toda la comunidad iserista y se dará a conocer a través de los procesos de inducción, reinducción y capacitación establecidos por el instituto. Además, deberá permanecer fijado en lugares visibles para toda la comunidad iserista y publicado en la página web del instituto.

ARTICULO DECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

El Rector,



MARIO AUGUSTO CONTRERAS MEDINA

Proyectó:
Rafael Eduardo Villamizar Carrillo Profesional Especializado en SGSST

Revisó:
Janeth León Tarazona Profesional Especializado de Gestión Jurídica y Gestión Contratación.